



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A
"INVERSIONES AMANDA SPA."

ALGARROBO, 20 JUN 2023
DECRETO: N° 1583

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Solicitud de Patente efectuada por "Inversiones Amanda Spa".
6. Ord. N° 278/2023 de fecha 16.06.2023, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.
7. Decreto Alcaldicio N° 0332 de fecha 03.02.2023, Unifica Ordenes de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 06.06.2023, unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.455 de fecha 06.06.2023, rectifica decreto alcaldicio N° 1452 de fecha 06.06.2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente Comercial Definitiva, se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales, Ord. N° 278/2023 de fecha 16.06.2023.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial, Actividad Económica "**COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES - SOCIEDAD DE INVERSION**", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE : INVERSIONES AMANDA SPA
RUT : N° 76.803.201-7
REPRESENTANTE LEGAL : PEDRO GUILLERMO ROJAS ALFARO
C. DE IDENTIDAD : N°
CLASIFICACIÓN : PATENTE COMERCIAL
ROL : N° 200-2293
ACTIVIDAD ECONOMICA : COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES-SOCIEDAD DE INVERSION
DIRECCIÓN COMERCIAL : SANTA TERESITA N° 2203 ALGARROBO
ROL AVALUO : N° 58-6

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



CRISTIAN CELEDON SALAZAR
ALCALDE (S)

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 20 JUN 2023
FECHA SALIDA: 20 JUN 2023
OBSERVACIÓN N°:



CCS/PFMM/CCS/CMVA/U.C.MAAG/pmc.-
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo. - (1)